



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00176-00

ADMÍTASE la solicitud presentada por la apoderada actora en escrito obrante a folio 70 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el inciso primero del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral 1.1.- del auto adiado el 11 de noviembre del año que avanza, en el cual quedará así:

1.1.- De ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000.00) por concepto de saldo de capital de la obligación contenida en el pagaré 066706100008886; más la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$1.639.313.00) por concepto de intereses corrientes liquidados a la tasa variable del DTF + 7 puntos efectivo anual desde el 22 de septiembre de 2021 hasta el 24 de octubre de 2022; más los intereses de mora desde el 25 de octubre de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación; más la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.041.718.00) por otros conceptos de conformidad con lo indicado en el pagaré y de acuerdo con la carta de instrucciones.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 11 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA